

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Proceso** Ejecutivo singular por sumas de dinero – Apelación  
sentencia

**Rad. Nro.** 11001400302920200013601

En atención al informe secretarial rendido, y conforme al inciso segundo del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, de la sustentación del recurso de apelación presentada por la copropiedad accionada<sup>1</sup>, se corre traslado a la parte contraria, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se pronuncie sobre el particular, si lo estima pertinente.

Por Secretaria agréguese el escrito de sustentación a la respectiva publicación en el estado electrónico, y en todo caso remítase el enlace de acceso al expediente a los extremos de la litis.

Se requiere al profesional del derecho apelante que de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal civil<sup>2</sup>, tal como se advirtió en auto del pasado 11 de febrero<sup>3</sup>.

Surtido lo anterior y fenecido el plazo otorgado, ingrédese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.  KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

<sup>1</sup> 15SustentaRecurso.15.22.02. Cuaderno segunda instancia.

<sup>2</sup> El correo del apoderado del ejecutante es **davico\_1972@hotmail.com**

<sup>3</sup> 13AutoAdmiteRecurso.01.11.02. *Ibidem*.